



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Catorce de noviembre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2020 00876 00
Asunto	INCORPORA SIN TRÁMITE. TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL

Se advierte que la solicitud de terminación por pago total de la obligación allegada 20 y 23 de octubre de 2023 fue remitida desde el correo electrónico del apoderado de la parte demandante quien cuenta con facultad expresa para recibir, en orden a ello y teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso ejecutivo con garantía real (hipoteca) instaurado por LUZ HAYDEE CORREA VALENCIA y en contra de LUIS FELIPE MONTAÑO SÁNCHEZ, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el EMBARGO y SECUESTRO del bien inmueble gravado con hipoteca mediante escritura pública N° 7.093 del día 15 de septiembre de 2017 sin límite de cuantía a favor del LUZ HAYDEE CORREA VALENCIA, que se identifica con la matrícula inmobiliaria N° **01N-5415119** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, de propiedad de LUIS FELIPE MONTAÑO SÁNCHEZ. LÍBRESE el oficio.

TERCERO: Sin condena en costas

CUARTO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior, previa su cancelación en el sistema.

QUINTO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

NOTIFÍQUESEⁱ

DPC

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 185** hoy **15 de noviembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12f9a0d56da1f976a216dcc13b09f8a6fa81f93662e46afe0959dadb1324819b**

Documento generado en 14/11/2023 11:56:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>